



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=18eDyTba5dYE%2B7TOWj0qjGhwicV7UMnXweG5%2BRnIQ%3D



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 26 de mayo de 2023
Oficio AMC-OFI-0077055-2023

Secretaria
OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
E. S. D.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 130000720001000.

Referencia: Rad. **AMC-OFI-0071638-2023**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 130000720001000 en el centro poblado de Bocachica en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso **RESIDENCIAL TIPO A**.

CUADRO No. 1 REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD RESIDENCIAL EN SUELO URBANO Y SUELO DE EXPANSION

RESIDENCIAL TIPO A

USOS	
PRINCIPAL	Residencial Vivienda unifamiliar y bifamiliar
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1
RESTRINGIDO	Comercial 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 - Industrial 2 y 3 - Turístico - Portuario 2, 3 y 4 - Institucional 3 y 4

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo *Sofia MB*

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33 *C. Velásquez*





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=18eDyTba5dYE%2B7T0Wj0qGhwicV7UMnXweG5%2BRnIO%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=453KQKXUjPz3aw3kdd9j887WPej059K3Dk%2f9%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 17 de mayo de 2023

Oficio AMC-OFI-0071638-2023

Doctor
FRANKLYN AMADOR
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena
E. S. D.-

REF. Solicitud de expedición de certificado de uso del suelo institucional de predio en donde funciona la institución educativa oficial DOMINGO BENKOS BIOHO.

Estimado doctor:

Comedidamente nos permitimos solicitar la expedición de certificado de uso del suelo institucional de los predios en donde funciona la institución educativa oficial del Distrito de Cartagena Domingo Benkos Bioho, la cual será objeto de intervención por parte del FFIE.

Los datos del predio son los siguientes:

Institución Educativa	Referencia catastral	Ubicación	Situación legal
Domingo Benkos Bioho	13-00-0072-0001-000	Isla de Tierra Bomba	Propiedad del Distrito

Atentamente,

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital (E)

Revisó: Lila M. Silva Gómez, Subdirectora Técnica de Gestión Aditiva SED
Proyectó: Saida Buelvas, Asesora Legal Externa SED

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4

